Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 – 5465
República Argentina

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 23 SEP 2013

RES. DECECO Nº 795 . 13

Expte. Nº 6584/12

VISTO:

La Nota presentada el día 04/09/2013, por el Ing. PABLO ENRIQUE ARCIÉNEGA SILVA, D.N.I. Nº 25.122.672, por medio de la cual informa al Sr. Decano de esta Unidad Académica que por motivos familiares no aceptará el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en "Matemática I" de la Carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO Nº 257/13 se designa, entre otros docentes, al Ing. Arciénega Silva, en el cargo de interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I", para la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal, desde la fecha de toma de posesión y por el término de siete (7) meses.

Que, en razón del inminente inicio de las clases del segundo cuatrimestre el día 12 de Agosto del año en curso, se requirió el reemplazo urgente del docente.

Que a fs. 78 de las actuaciones de referencia, obra nota de la Profesora Mónica Lisi, docente responsable de la Asignatura mencionada, quien expresa que "*el dictado de la Asignatura se encuentra en plena ejecución y la cantidad de alumnos que cursan la materia no pueden distribuirse en una sola comisión*" y, solicita *"que interinamente se designe a la Prof. Betina Figueroa"* en el cargo mencionado.

El financiamiento previsto por el Art. 2º de la Res. CS Nº 236/13 y CONVENIO suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(ad referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación del Ing. PABLO ENRIQUE ARCIÉNEGA SILVA, D.N.I. Nº 25.122.672, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de **interina** a la Bach. ELDA BETINA FIGUEROA, D.N.I. Nº 18.223.774, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Matemática I" de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del día 04 de Setiembre de 2013 y por el término de siete (7) meses.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 – 5465
República Argentina

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 795.13 **Expte. N° 6354/13**

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.

Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si al profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al financiamiento previsto por el **Art. 2° de la Res. CS N° 236/13 y CONVENIO suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Ad. Institucionales y Administrativo

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa.

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO